ANA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.

Lima, 04 SET. 2014

RAFAEL M. VELASQUEZ PELAEZ
FEDATARIO

REPUBLICA DEL PERU

44435

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL Nº 016 -2014-ANA-SG

Lima, 29 AGO. 2014

VISTO:

Los Informes Ns. 503, 504, 505 y 506-2014-ANA-OA-UL de la Unidad de Logística y el Informe Nº 83 - 2014-ANA-OA de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 026-2014-ANA, y modificatorias se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua para el ejercicio fiscal 2014, en el cual se encuentran incluidos los procesos de selección de Adjudicación Directa Pública para la "Contratación de Consultoría para Desarrollar el Estudio: "Metodología de Contabilidad del Agua", Utilizando Información Satelital en el Ámbito de la ALA – Tacna", el Concurso Público para la "Contratación para realizar la Evaluación Hidrobiológica de los Ríos: Ocoña, Camaná - Majes y Tambo de la Región Arequipa", y las Adjudicaciones Directas Selectivas, para la "Contratación del Servicio de Consultoría para Realizar la Prospección Geofísica para Fines Hidrogeológicos para el Desarrollo del Estudio "Evaluación para Determinar la Veda en el Acuífero de Asia" y la "Contratación de una Empresa para Apoyar en la Etapa de Evaluación de Conocimientos y Psicotécnico, a la Comisión Ad Hoc, encargada de conducir la Contratación Administrativa de Servicios – CAS para la Contratación de Administradores Locales de Agua", procesos que se encuentran incluidos en el PAC con los números de referencia 193, 195, 194 y 200, respectivamente;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Abg. Yury Pinto Ortiz
Secretario General
Secretaría General

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por el Decreto Legislativo Nº 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, regulando además las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Abg. Julián A. Llaza
DIRECTOR
Oficina de Asesoría Jurídica

Que, el artículo 24º de la precitada Ley, señala que "*el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente, alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación*";

Que, además el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que "*El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le haya delegado esta atribución, designe por escrito a los integrantes titulares y suplentes del comité especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente*";

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Lic. Adm. RAFAEL HERNÁN ORTIZ CASTILLA
Director
Oficina de Administración

Que, mediante los Informes del visto, la Unidad de Logística y la Oficina de Administración solicitan la conformación de los Comités Especiales que se encarguen de conducir los procesos de selección descritos en el primer párrafo de la presente resolución;

Que, mediante los Memorandos Ns. 485, 483, 482 y 479-2014-ANA-SG, la Secretaría General de la Autoridad Nacional del Agua, aprobó los expedientes de contratación de los precitados procesos de selección;

ANA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.

Lima, 04 SET. 2014

RAFAEL M. VELASQUEZ PELAEZ
FEDATARIO

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 034-2012-ANA, se delega al Secretario General la autoridad y/o facultad para: "Designar a los Comités Especiales en el caso de los procesos de selección de Licitación Pública, Concurso Público y Adjudicación Directa Publica y Selectiva, conforme a lo prescrito en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 27° de su Reglamento";

Que, resulta procedente expedir el acto de administración correspondiente, mediante el cual se designe a los Comités Especiales que tendrán a su cargo los citados procesos de selección; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 034-2012-ANA, y por el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar el Comité Especial que se encargará de conducir la **Adjudicación Directa Pública** para la "**Contratación de Consultoría para Desarrollar el Estudio: "Metodología de Contabilidad del Agua", Utilizando Información Satelital en el Ámbito de la ALA – Tacna"**, el que estará integrado por los siguientes miembros:

	TITULARES	AREA	SUPLENTES	AREA
Presidente	Humberto Richard Torres Giraldo	DCPRH	Erick García Gonzales	DCPRH
Miembro	Manuel Elías Collas Chávez	DCPRH	Marko Eduardo Castañeda Zavaleta	DCPRH
Miembro	Carlos Eduardo Castillo Casanova	OA-UL	Maribel Susana Hernández Huamani	OA-UL

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - Abg. Yuny Pinto Ortiz - Secretario General - Secretaría General

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - Abg. Julián A. Li Díaz - DIRECTOR - Oficina de Asesoría Jurídica

Artículo 2º.- Conformar el Comité Especial que se encargará de conducir el **Concurso Público** para la **"Contratación para realizar la Evaluación Hidrobiológica de los Ríos: Ocoña, Camaná - Majes y Tambo de la Región Arequipa"**, el que estará integrado por los siguientes miembros:

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - Lic. Adm. RAFAEL HERNAN ORTIZ CASTILLA - Director - Oficina de Administración

	TITULARES	AREA	SUPLENTES	AREA
Presidente	Juan José Ocola Salazar	DGCRH	Percy Antonio Pérez Díaz	DGCRH
Miembro	Melissa Guliana Salbatier Portugal	DGCRH	Richard Ángel Torres Quispe	DGCRH
Miembro	David Matías Florián	OA-UL	German Sandoval Bonilla	OA-UL

ANA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.
Lima, 04 SET. 2014
RAFAEL M. VELASQUEZ PELAEZ
FEDATARIO

REPUBLICA DEL PERU

Artículo 3º.- Conformar el Comité Especial que se encargará de conducir la **Adjudicación Directa Selectiva** para la: **"Contratación del Servicio de Consultoría para Realizar la Prospección Geofísica para Fines Hidrogeológicos para el Desarrollo del Estudio "Evaluación para Determinar la Veda en el Acuífero de Asia"**, el que estará integrado por los siguientes miembros:

	TITULARES	AREA	SUPLENTES	AREA
Presidente	Edwin Zenteno Tupiño	DCPRH	Elvis Patrick Risco Olivera	DCPRH
Miembro	Marko Eduardo Castañeda Zavaleta	DCPRH	Carola Rojas Vega	DCPRH
Miembro	David Matías Florián	OA-UL	Carlos Eduardo Castillo Casanova	OA-UL

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - Abg. Yury Pinto Ortiz - Secretario General - Secretaría General

Artículo 4º.- Conformar el Comité Especial que se encargará de conducir la **Adjudicación Directa Selectiva** para la: **"Contratación de una Empresa para Apoyar en la Etapa de Evaluación de Conocimientos y Psicotécnico, a la Comisión Ad Hoc, encargada de conducir la Contratación Administrativa de Servicios – CAS para la Contratación de Administradores Locales de Agua"**, el que estará integrado por los siguientes miembros:

	TITULARES	AREA	SUPLENTES	AREA
Presidente	Cecilia Yanet Rey Ríos	OA - URH	Conni Zoila Esther Ramos Caballero	OA - URH
Miembro	José Antonio Algarate Valenzuela	OA - UL	Maribel Susana Hernández Huamani	OA - UL
Miembro	David Matías Florián	OA - UL	Carlos Eduardo Castillo Casanova	OA - UL

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - Abg. Julián A. Li Díaz - Director - Oficina de Asesoría Jurídica

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - Lic. Adm. RAFAEL HERNAN ORTIZ CASTILLA - Director - Oficina de Administración

Artículo 5º.- Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a los miembros de los Comités Especiales a que se refieren los artículos precedentes, a la Oficina de Administración, al órgano de contrataciones y a la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO - REPUBLICA DEL PERU - AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Abog. Yury A. Pinto Ortiz
Secretario General
Autoridad Nacional del Agua